

por falta de verdad, la Congregacion se había negado á concederles las Lecciones propias. Por tanto el año de 1723, siendo Promotor de la Fé el que despues, elegido en Pontífice Romano, llamóse Benedicto XIV, los Postuladores volvieron á introducir la Causa. El célebre Promotor esforzó cuanto pudo todas las dificultades que podían oponerse: pero los Postuladores dieron respuestas tan plausibles y ajustadas que el Promotor se dió por convencido y certificó que nada se oponía á la concesion de las Lecciones propias. Señaladamente hizo mucha fuerza al Promotor de la Fé una razon que alegaron en defensa los Postuladores de la Causa: y fué que aunque, por haber los tres Pontífices Romanos arriba mencionados insertado en sus Bulas respectivas la Aparicion de la Virgen á Santiago, no podia decirse que había sido *defnida*, tampoco sin embargo podia negarse que mucho peso y autoridad se había añadido á la Tradicion por haberse insertado la Aparicion en aquellos Diplomas Pontificios; *traditioni auctoritatis pondus accessisse ex eo quod Apparitio in illis Diplomatus Pontificiis inserta fuerit*.

Y así con Decreto de 7 de Agosto de 1723 fué aprobado por la Congregacion de Ritos el Oficio propio con la adiccion á la sexta Leccion, semejante á la que tenemos en el Oficio propio de nuestra Patrona Nacional, Santa Maria Virgen de Guadalupe. A los siete años despues con Decreto de la misma Congregacion se extendió el Oficio y Misa propia de la Virgen del Pilar á todos los Dominios de los Reyes Católicos. (Lib. 4. Part. 2. c. 8: n. 2. Cap. 10. n. 18, 19 y 20.)

¡Don Anónimo latino! tómate esas y vuelve por otras: y caritativamente te aconsejo que si vas á España, no te metas en decir nada contra la Virgen del Pilar; pues serías capaz de hacerlo, Porque, de querer ó no querer, los españolitos, especialmente los aragoneses, sin más ni más te darian provisionalmente un baño hidropático en las aguas del Ebro para curarte de los *microbios* de la incredulidad. Hasta más ver, Dios mediante.

XII.

**Un milagro de la Virgen del Tepeyac
acontecido en Roma en 1796;
y relatado según el Proceso que allí se
instruyó.**

1º.) Dos son las razones de referir aquí este prodigio, acontecido á fines del siglo pasado á la vista de toda Roma: la primera es intrínseca y extrínseca la otra.

Cuanto á la razon intrínseca, siendo así que la Aparicion es un hecho histórico y sobrenatural al mismo tiempo, la Filosofía y la Teología, cada una con sus argumentos propios, se ocupan en darnos una completa demostracion.

Las tres fuentes de la Historia, como son los Documentos, los Monumentos y la Tradicion, sometidos al análisis que la Critica, basada sobre principios ciertos, hace de ellos, forman aquel argumento, que llámase histórico por su materia y filosófico por su forma. Pero es de notar que la Tradicion en nuestro caso, por ser la trasmision oral de la noticia de un hecho sobrenatural y religioso, puede en parte pertenecer al argumento teológico, por cuanto cae bajo la enseñanza y autoridad de la Iglesia todo lo que se refiere al culto litúrgico y á su histórico fundamento, que por lo visto es su próxima é inmediata razon.

El argumento teológico tómate principalmente de los milagros y de la aprobacion de la Iglesia. Habiendo pues examinado en este Opúsculo esta segunda parte del argumento teológico, muy conveniente pareció que algo se pusiera tambien de la primera parte, esto es, de los milagros, para que se tenga reunido en un solo cuerpo el argumento teológico. Pero, sobre el valor de los milagros para comprobar un hecho, á más de ser de por sí evidente, bastante se dijo en el

número XVI del Compendio histórico-crítico impreso en Guadalajara el año de 1884. Por consiguiente bastará referir aquí el prodigio acontecido en la Capital del Orbe Católico, examinado y comprobado jurídicamente, para que su valor demostrativo fuese del todo indiscutible. Véase arriba pág. 145.

La razón extrínseca que nos movió á insertar aquí la relación de este prodigio es la de poner luego en conocimiento de nuestros lectores la sustancia del Proceso instruido, cuya cópia debidamente legalizada nos fué remitida de Roma el pasado año de 1891. Con esto se completaría el resumen que de este proceso hizo un Padre de la Compañía de Jesús en Roma, y que se insertó en la Obra arriba citada pág. 227-234.

No siendo este el lugar de referir por extenso el culto que se tributa á la Virgen de Guadalupe en varias Iglesias de Roma, nos limitamos á decir que una Imágen de Nuestra Patrona Nacional desde mediados del pasado siglo venérase en la antigua Iglesia de San Nicolás in *Carcere tulliano*, así llamada porque fué edificada sobre la cárcel que Servio Tulio, sexto rey de Roma, había mandado construir. De unos *Apuntes* reimpresos muchas veces en Roma por el Capellan de la Iglesia de San Nicolás: "Sobre la prodigiosa Aparición de María Santísima de Guadalupe, de la cual se venera una milagrosa Imágen en la Iglesia de San Nicolás in *Carcere*," tomamos los datos siguientes traducidos al castellano.

"Pues bien: la Imágen de María Santísima de Guadalupe que venérase en esta Iglesia de San Nicolás in *Carcere*, fué mandada copiar fielmente del original, por los Padres Misioneros de la Compañía de Jesús, que en México acostumbraban llevarla consigo en sus Misiones. Pero desterrados de allí cerca del año de 1773 (1) y llegados á Italia y á Roma,

(1) Los 678 Religiosos que formaban la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, salieron de México para el

trajéronla consigo y por algun tiempo tuviéronla expuesta á la pública veneracion en la pequeña Iglesia de Santa Maria in *Vincis*. Retiráronla de allí poco despues para donarla á la Colegiata de San Nicolás que era su propia Parroquia. Y en esta Iglesia el 15 de Julio de 1796 aquella Imágen abrió milagrosamente los ojos, así como certificaron muchísimos de vista. Despues que por la munificencia de Pio IX se restauró y decoró la antigua Iglesia, despertóse más viva en los Romanos la devoción á aquella Imágen; habiéndose celebrado en el mes de Julio de 1867 un devoto Triduo con solemnisima Procesion. Al presente aquella Imágen es el objeto de la más acendrada devoción (*della più sentita divozione*) de los feligreses de la Parroquia, y de los de las parroquias cercanas, y de tantos buenos Romanos que consiguen de ella los más señalados favores."

En la "Historia de la Peregrinacion Mexicana á Roma (en 1888) escrita por Diego Germán y Vazquez, organizador de la Peregrinacion" leemos en el Tomo 2º cap. 2 pág. 11, acerca de esta Iglesia: "En la nave lateral de la izquierda se halla la Capilla, nombrada de la Purísima Concepcion, que sirve de reserva de la Eucaristía, y en cuyo altar se venera la Virgen Guadalupana. Arriba del Sagrario y en cuadro de un elegante retablo sobre una ráfaga de oro se destaca el cuadro como de una vara de largo por media de ancho, en el cual se halla la Santa Efigie. La Capilla está decorada de blanco y oro de estilo moderno."

De otros datos que se nos proporecionaron sabemos, que el Padre Santo Pio IX dió sesenta mil pesos romanos, que corres-

destierro á fines de Julio de 1767; y no llegaron á Italia sino á fines de Septiembre de 1769.

Estableciéronse en las Provincias ó Legaciones de Bolonia y de Ferrara, repartidos en treinta y dos Casas ó Residencias. Y por el año de 1773 algunos Padres Mexicanos fueron á vivir á Roma.

ponden cabalmente á nuestros pesos mexicanos, para restitucion y decoracion de la Iglesia. A los ruegos del por entonces Prelado Doméstico de su Santidad, y ahora Arzobispo de Oaxaca, Mr. Eulogio Gillow, Pio IX concedió por el año de 1869 que la Santa Imágen de Guadalupe se pusiese en el retablo como Imágen principal, quitando la otra que antes había de San Juan Bautista.

La ráfaga, con su marco en medio, no es propiamente de oro macizo, sino de metal dorado á fuego y no ya por galvanoplastica. Costearon esta ráfaga el por entonces Prelado Doméstico y los Obispos Mexicanos que estaban en Roma en la ocasion del Concilio Ecuménico Vaticano. El 12 de Diciembre de dicho año de 1869 hubo funcion solemnisima, y más bien única que rara, en la Iglesia de San Nicolás en honor de la Virgen de Guadalupe. Pues asistieron á ella *sesenta y más Obispos*. entre Mexicanos, Hispano-americanos y Españoles. Celebró de Misa Pontifical el Illmo. Carlos María Colina Obispo de Puebla de los Angeles, y predicó el sermón panegirico el Illmo. Juan B. Ormachea, Obispo de Tulancingo. Desde las cinco de la mañana el Altar de la Capilla fué reservado para los Obispos Mexicanos que desearon celebrar allí la Misa en ese dia: y todos los diez pudieron decir la hasta cosa de las once, en que se cantó la Misa solemne, acompañada de escogida orquesta.

2º) Para comprender la razon de los tantos prodigios que el año de 1796 se obraron en Roma en las Sagradas Imágenes, especialmente de la Santísima Virgen, es de saber que precisamente en este año empezó para la Italia y en particular para Roma, aquella série de espantosas y horribles calamidades que por el espacio de diez y ocho años la devastaron. Para fortalecer los ánimos de los fieles en esta lucha tremenda, el Señor dispuso que hubiese tantos prodigios como señales de proteccion y de triunfo. La infernal Revolucion francesa habia decretado en sus tenebrosos planes guerra encarnizada al Altar y al Trono, simbolos de la autoridad

eclesiástica y de la real. De ahí la abolicion del culto católico, el degüello de centenares de millares entre sacerdotes religiosos y seglares, el horrendo regicidio, perpetrado en la persona de Luis XVI, y otros inauditos hechos de odio satánico, que la Historia registra.

Pero en el año de 1796 debíase empezar la ejecucion de la otra parte del plan infernal contra los Estados de la Iglesia y contra la misma sagrada autoridad y persona del Pontífice Romano. Para despojar a la Iglesia de su dominio temporal y de sus Estados (que debian repartirse entre Francia, España y Nápoles) sin haber precedido ningun pretexto, "Se libró órden á Napoleón Bonaparte de entrar á mano armada en Italia. A principios de Marzo de 1796 Napoleón se apoderó de las tres más florecientes y ricas provincias del Estado Pontificio, Bolonia, Ravena y Ferrara;" las que llamábanse Legaciones porque, atendida su importancia, gobernábanlas en lo civil un Cardenal con el título de Legado de la Sede Apostólica; mientras las provincias menos importantes eran gobernadas por un Prelado inferior que llevaba el título de Delegado Apostólico.

Consecuencias de estas sacrílegas invasiones fueron exorbitantes estorsiones en dinero contante, en Manuscritos y Obras de arte de rarísimo mérito; la violenta deportacion del octuagenario Papa Pio VI á Francia, en donde murió al año y medio en Valencia del Definado, el 29 de Agosto de 1799: poco despues violenta deportacion tambien y cautiverio inaudito de Pio VII á Savona y Fontainebleau con formal prohibicion, que oficialmente se le intimó, de comunicar con ninguna Iglesia ni con ningun fiel, *porque habia dejado de ser el Organó de la Iglesia Católica por órden de Napoleón* (6 Julio 1810: 23 de Enero 1814). En fin á los 4 de Abril de 1814 obligado Napoleón á firmar su abdicacion y destierro á la Isla del Elba, el 24 de Mayo Pio VII hacia su ingreso verdaderamente triunfal en Roma.

Veáse la Historia Universal de la Iglesia Católica de Rohr-

bacher 3ª Edicion de Paris de 1859. Tomo 27 Lib. 90, Tomo 28, Lib. 91.

Pues bien, á fin de que los Católicos, y en particular los Romanos que más debían padecer, no se desanimaran ni vacilaran en esta prueba durísima á la cual fué sometida la Iglesia en estos diez y ocho años, dispuso el Señor que en muchas Imágenes Sagradas, especialmente de María Santísima, se obrasen los prodigios de abrir y mover los ojos como de persona viva, que se compadece de las aficciones, mirando con benevolencia á los que la ruegan, y levantando al cielo los ojos como en ademan de pedir al Señor el valor y confianza y un pronto remedio. Entre estas Imágenes, la novena en el orden en que están enumeradas en el Proceso, es la de Nuestra Señora de Guadalupe, venerada en la dicha Iglesia de San Nicolás *in Carcere*. Desde el 15 de Julio al 31 del propio mes la Imágen Guadalupana abrió y movió los ojos, pero con circunstancias tan tiernas y conmovedoras que parecía una verdadera madre que mira con compasion á sus hijos; y si el prodigio, observado luego, infundía respeto, despues excitaba un vivo afecto de confianza que movía á los fieles á aclamarla con voces de júbilo: *Madre, Madre*. Los diez y ocho dias que duró el prodigio, parecían como significar los diez y ocho años de tribulacion que los Romanos debían sufrir para llegar á ver el triunfo de la Iglesia sobre las puertas ó poderes del infierno.

Del Proceso que en esta ocasion se sustanció por el Tribunal eclesiástico de Roma hay dos cópias; la una se conserva en la propia Iglesia de San Nicolás *in Carcere*; la otra guárdase en el Archivo de la Secretaria del Cardenal Vicario General de Su Santidad.

De esta tenemos un trasunto exacto, mandado de Roma el año pasado al autor de este opúsculo por el Rector del Colegio Pio Latino Americano, P. Felipe Sottovia de la Cª de Jesus. Consta este trasunto de treinta y seis fojas en papel de gran tamaño, cosidas con cordones de seda encarnada, los

que rematan en un sello de lacre, encarnado tambien, que lleva el escudo de armas del actual Cardenal Vicario de Roma. Al fin del Proceso, firmado por el Juez Delegado y por el Escribano del Tribunal, léese el testimonio del Prelado Romano, Monseñor Augusto Barbiellini, Secretario del Vicariato, el cual con fecha de 3 de Enero de 1891 certifica, "que esta Copia ó Trasunto es en todo conforme con su original que se guarda en esta Secretaria del Vicariato."

Síguese en tres fojas separadas el Decreto de aprobacion del milagro, segun las formas acostumbradas.

Vamos á dar con orden todas las cláusulas referentes al milagro, traducidas del Italiano al castellano: pero referiremos tan solo lo que deponen dos testigos de conocida ciencia y probidad, que más por extenso refirieron el prodigio que estos mismos más de una vez vieron. Pues los otros testigos no hacen más que repetir lo que habian afirmado los dos primeros.

El Proceso no empezó á sustanciarse sino á los dos meses de haber acontecido los prodigios; y en los cuatro meses y medio que duró, desde Octubre de 1796 hasta mediados de Febrero de 1797, fueron examinados ochenta y seis testigos de toda clase y condicion.

Nótese en fin que la Santa Imágen es como de vara de largo por media de ancho, como escribe el autor de la Historia de la Peregrinacion mexicana á Roma, ó bien como de puso el Archipreste de la Iglesia de San Nicolás, "es de acerca de cinco palmos arquitectónicos de largo, con la debida proporcion de ancho," y que á la fecha del prodigio hallábase colocada sobre la grada del altar.

3º) *Proceso compilado por la Curia Eclesiástica de Roma en la ocasion de haber abierto los ojos una Imágen de María Santísima de Guadalupe, en la Venerable Iglesia de San Nicolás in Carcere.*"

El Interrogatorio del Proceso contiene diez preguntas: en las primeras tres se trata primero del juramento que se exi-

ge al testigo de decir la verdad; y despues de las *generales de la ley*, esto es, de averiguar si el testigo requerido hállase en la condicion legitima, en las dos siguientes se toma noticia del testigo sobre los preliminares del milagro, como son la descripcion de la Santa Imágen, de la Capilla en que es venerada, etc. La relacion del prodigio con todos los pormenores se contiene en las preguntas sexta, septima y octava: en la nona se examina el parecer ó dictámen propio del testigo; y en la décima si tiene algo más que añadir.

Ponemos aquí lo que se contiene en las respuestas dadas á las preguntas desde la sexta á la décima.

"A los 24 de Enero de 1797, en presencia del Reverendo Sr. D. Cándido María Frattini, Promotor Fiscal y Juez delegado, y ante mí, el Escribano diputado, fué examinado el Reverendo Sr. D. Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de la Iglesia de S. Nicolás *in Carcere*, el cual despues de haber prestado juramento en forma de Derecho dijo.....

"Por lo que toca á roferir los prodigios que yo mismo vi y observé en la dicha Imágen que venérase en mi Iglesia, afirmo y recuérdome muy bien por tener de esto memoria cierta que en la mañana del dia 15 del próximo pasado mes de Julio, habiendo cantado la Santa Misa por razon de un Aniversario que en dicho dia recaía, me subí á mis aposentos canonicales, cuando de repente oí el repique de las campanas de mi Iglesia, sin poderme dar la explicacion de ello. Bajé luego á la Iglesia, y entónces conocí la causa de dichos repiques, pues noté una grande muchedumbre de gente al rededor de dicha Capilla, y oí decir que la Imágen de Maria Santísima de Guadalupe movia prodigiosamente los ojos."

"Estos prodigios en aquellos dias ni eran nuevos, ni inesperados para mí; pero sí me llegó nuevo é inesperado el de dicha Imágen; pues no había pasado mucho tiempo que yo acababa de salir de la Iglesia. No obstante la grande muchedumbre apiñada, me acerqué al altar, subí sobre la tarima, y tan luego como fijé atentamente mis ojos en los de Maria

Santísima, yo tambien tuve el consuelo de ver el maravilloso movimiento que en ellos habia; y distinguí muy bien que las pupilas de los ojos se movian horizontalmente, fijándose ahora en una parte, ahora en otra, como en ademán de mirar en torno á los circunstantes. El movimiento ni era lento, ni acelerado, sino natural y conforme al de los ojos humanos. Cuando las pupilas llegaban á los ángulos de los ojos, una pequeña parte de estos internábase en aquellos, y en la parte opuesta veíase mayor extension del color blanco que los rodeaba: lo mismo acontecia cuando dichas pupilas llegaban á la otra parte."

"El prodigioso suceso era tan visible, sensible y manifiesto que no podia escapar á la vista de cualquiera que hubiera hecho observacion. De aqui que no solamente yo era testigo ocular, sino contemporaneamente y en el mismo instante veian el prodigio los circunstantes, que daban señales exteriores con levantar la voz y con invocar á Maria Santísima, tributándole actos de obsequio, de veneracion y de alabanza, y repitiendo en alta voz que veian el prodigioso movimiento. En dicha ocasion yo me detuve sobre la tarima del altar por algún espacio de tiempo, y en este intervalo varias veces fui testigo del prodigio: pues este portentoso no era continuo sino interpolado y á intervalos. A la vista de tan estupendo prodigio, desde luego sentí llenarme de un sagrado horror, pero poco á poco se disminuyó para dar lugar á tal dulzura y consuelo que no tengo palabras suficientes para expresarlo; y tan solo los comprende el que los experimenta."

"Desde este dia en adelante la Iglesia llenábase totalmente de un número tan grande de personas de toda calidad, sexo y condicion, que puede decirse que la Iglesia estaba continuamente llena. Y talera dicho concurso que por muchos dias fué preciso tener abierta la Iglesia de dia y de noche, no habiendo habido ni un rato que no estuviese llena para cerrarla."

"Yo no pudiera determinar el número preciso de dias en que ví en la sobredicha Imágen de Maria Santísima el referi-